



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 526-2022-UNF/CO

Sullana, 24 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 558-2022-UNF-VPAC/FIAB de fecha 27 de setiembre de 2022; el Oficio N° 259-2022-UNF-OCRI de fecha 05 de octubre de 2022, el Informe N° 070-2022-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 05 de octubre de 2022; el Oficio N° 258-2022-UNF-OCRI de fecha 05 de octubre del 2022; el Informe N° 0313- 2022-UNF-OAJ de fecha 06 de octubre de 2022; el Informe N° 033-2022-UNF-OCRI de fecha 12 de octubre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019-UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios Celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (V) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos, una (01) Disposición Transitoria, una (01) Disposición Final y tres (03) Anexos.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 399-2022-UNF/CO, de fecha 24 de agosto de 2022, se aprobó la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Universidad Nacional del Centro del Perú".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2022-UNF/CO, de fecha 19 de setiembre de 2022, se aprobó la Movilidad Académica Docente y Estudiantil de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, para realizar el aprendizaje de la técnica de micro encapsulados de hierro con fines industriales en el Centro de Investigación de Productos Naturales de la Universidad Nacional del Centro del Perú - Huancayo, del 24 de setiembre al 08 de octubre de 2022.

Que, con Oficio N° 558-2022-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología hace llegar a la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el plan de trabajo para el desarrollo del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 259-2022-UNF-OCRI, de fecha 05 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión técnica de la Propuesta final de Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Universidad Nacional del Centro del Perú y el Plan de Trabajo de convenio específico

Que, con Informe N° 070-2022-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 05 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Modernización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, la propuesta del presente Convenio Específico y de Plan de Trabajo se encuentra dentro de los lineamientos básicos y objetivos contenidos en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0412019-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados de la Universidad Nacional de Frontera. La propuesta deviene del Convenio Marco aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 399-2021-UNF/CO de fecha 24 de agosto de 2022. Asimismo, se recomienda opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la continuidad de su trámite.

Que, mediante Oficio N° 258-2022-UNF-OCRI, de fecha 05 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la propuesta final de Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Universidad Nacional del Centro del Perú y el Plan de Trabajo de convenio específico.

Que, con Informe N° 0313-2022-UNF-OAJ, de fecha 06 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances del artículo 12° del Reglamento de Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite su informe favorable para la suscripción del Convenio Específico para el "Desarrollo de acciones académicas y de investigación científica" entre la Facultad de Ingeniería de Industrias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera y la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú".

Que, mediante Informe N° 033-2022-UNF-OCRI, de fecha 12 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa a la Secretaría General recomendando que, la Propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el "Desarrollo de Acciones Académicas y de Investigación Científica" entre la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera y la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú y el Plan de Trabajo denominado "Aprendiendo Técnicas Innovadoras para la Conservación de Micronutrientes" entre la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera y la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sea derivado a sesión de Comisión Organizadora y se proceda a su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el "Desarrollo de Acciones Académicas y de Investigación Científica" entre la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera y la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, **DR. RAÚL EDGARDO NATIVIDAD FERRER**, la suscripción del convenio citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad del convenio aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Espinoza Padilla
SECRETARIO GENERAL